

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 39	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 020 de 2021	Fecha: 11 de agosto de 2021.	Hora Inicio: 08:38 Am Hora Final: 05:20 Pm	LUGAR: Google Meet
-----------------------------	-------------------------------------	---	---------------------------

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No. 020 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO, Representante del Presidente de la Republica, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
MARIA LUISA PINZÓN ROCHA	Representante de las Directivas Académicas		X
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	Rector Ad - Hoc	X	
INVITADOS			
PAULA ANDREA MURILO PARRA	Asesora jurídica Externa	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum

2. Aprobación del Orden del Día

3. Aprobación de Actas

3.1 Acta No. 011 de 2021

4. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate

4.1 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Formación de capital humano de alto nivel Universidad de los Llanos corte II Nacional".

5. expedición de acto administrativo con el objetivo de restringir la adquisición y suministro de plásticos no biodegradables de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Universidad de los Llanos, así como prohibir la utilización de estos materiales en eventos institucionales internos y externos a cargo de la Institución.

6. Proyecto de Resolución Superior

6.1 "Por el cual se prorroga por segunda vez comisión de estudios de la profesora Anita Isabel Roque Rodríguez".

6.2 "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".

7. Costos Planta Docente de la Universidad – Rep. de los Profesores

8. Presentación de Informes

8.1 Informe de nuevos programas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

9. Correspondencia

10. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia de la Representante de las Directivas Académicas.

La Presidente comunica que solo puede participar en la sesión en la jornada de la mañana, debido a que debe hacer parte de la mesa sindical del sector educación.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades del orden del día.

Proyectos de Acuerdo Superior:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- “Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos”.
- “Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 recursos provenientes de la ley 30/92 art.86, ley 1819/2016 art 142 y recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia”.
- “Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de pagos de Obligaciones (PPO) y Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la vigencia Fiscal año 2021”.

Proyectos de Resolución Superior:

- “Por la cual se reanuda la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos según Resolución Superior No. 020 de 2021 y se modifica cronograma”.
- Renuncia como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario.

Presentación de Informes:

- Informe Secretarial - Informe de Gestión Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- Informe de Gestión II PA Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Frente a la renuncia presentada por la Representante de las Directivas Académicas, el Representante de los Profesores pregunta si la Representante participará en la sesión y la renuncia se resolverá al final de la misma.

La Presidente aclara que la Representante de las Directivas Académicas no está participando en la presente sesión y la renuncia está dentro de las novedades del orden del día.

En el mismo sentido solicita priorizar el proyecto de Resolución Superior que reanuda la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad, la solicitud de renuncia radicada por la Representante de las Directivas Académicas, los derechos de petición y analizar la posibilidad de agendar otra Sesión Ordinaria en el transcurso del mes.

El Representante del Presidente de la República solicita analizar el orden del día, priorizar los temas y dar cumplimiento a lo que realmente es urgente.

El Representante de los Profesores solicita retirar del orden del día el punto denominado “Costos Planta Docente de la Universidad”, debido al momento coyuntural que tiene la Universidad, además, no se tiene por el momento la Representación de las Directivas Académicas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicitó aplazar el punto denominado “informe de nuevos programas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación”.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 020 de 2021.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 011 de 2021.

La Presidente hace saber que se recibirán observaciones hasta el 13 de agosto de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 011 de 2021.

4. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

4.1 Por la cual se resuelve renuncia presentada por la Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario

La Presidente informa que la Representante de las Directivas Académicas presentó renuncia ante el Consejo Superior, del mismo modo, hacer saber que antes de dar inicio a la presente sesión la Representante se pronunció y despidió como miembro del Colegiado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 09 de agosto de 2021, asunto: Renuncia como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario, firmado por la Dra. María Luisa Pinzón Rocha, Vicerrectora Académica de la Universidad.

La Presidente pregunta cuál es el procedimiento que debe seguir el Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Numeral 24 del Artículo 20 del Estatuto General, indica lo siguiente:

(...)

24. *Aceptar la renuncia presentada por alguno de los integrantes del Consejo Superior Universitario.*

(...)

Señala que, jurídicamente lo que se ha considerado es que esta decisión se resuelva a través de una Resolución Superior en la condición que considere pertinente al Colegiado, cómo en su momento se resolvió la renuncia del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Representante de los Estudiantes pregunta si la renuncia debe estar motivada o es algo personal de la Vicerrectora Académica.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente pregunta si requieren una motivación, informa que la Representante comunicó que necesitaba dedicarse de lleno a su función como Vicerrectora Académica para finalizar su periodo institucional.

La Asesora Jurídica Externa responde que en lo que conoce la Universidad no hay una Norma que exija una motivación frente a la renuncia que llegaren a presentar los Consejeros, además, es una Representación voluntaria, por lo tanto considera que no debe haber alguna motivación.

El Representante de los Profesores pregunta en cuánto tiempo se debe convocar la vacante de la Representación de las Directivas Académicas y si esta convocatoria es competencia del CSU.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la elección de la Representante de las Directivas Académicas no es competencia del Consejo Superior, es competencia del Rector de la Universidad, aclara que la función del Colegiado es solo definir el sistema de votación.

La Presidente solicita someter a votación la renuncia radicada por la Vicerrectora Académica como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que por la naturaleza de la decisión se debe expedir un acto administrativo y por solicitud de la Presidente desde esta Secretaría se proyectó un bosquejo de Acto Administrativo.

Se procede a dar lectura al bosquejo de Acto Administrativo.

El Representante del Presidente de la República sugiere someter a votación la solicitud de renuncia presentada por la Representante de las Directivas Académicas para poder diligenciar completamente el Acto Administrativo.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a consideración la renuncia presentada por la Vicerrectora Académica, María Luisa Pinzón Rocha en su condición de Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario.

- **El Representante de los Estudiantes se abstiene de votar, indica que no hay una motivación y la Vicerrectora Académica debe ser la persona que termine el período institucional, además, considera que hay motivos ajenos que tienen que ver con la elección de Rector.**
- **El Representante del Sector Productivo, Profesores, Egresados, Ex Rectores, Rep. Presidente de la República y la Presidente – Delegada del MEN aceptan la renuncia.**
- **La Presidente hace la observación que acepta la renuncia teniendo en cuenta que dentro de la Normativa no hay ninguna mención a que esta deba ser motivada, la Representación es voluntaria y no entrará en subjetividades.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
		VERSIÓN: 03 PAGINA: 6 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013

El Representante del Presidente de la República sugiere establecer en el Acto Administrativo que la renuncia se acepta partir de la fecha que solicita la Vicerrectora Académica.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que la renuncia se hace efectiva desde el momento en que se acepta, no se puede aceptar una renuncia retroactivamente, lo correcto es aceptar la renuncia a partir del día de hoy.

La Asesora Jurídica Externa afirma lo aclarado por el Secretario General.

La Presidente solicita someter a consideración el proyecto de Resolución Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que una vez realizados los ajustes de rigor en el marco de la discusión del punto, se somete a consideración el Acto Administrativo a través del cual se resuelve la renuncia presentada por la Profesora María Luisa Pinzón Rocha, en su condición de Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por mayoría la Resolución Superior "Por la cual se resuelve renuncia presentada por la Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario"

- **Afirmativos: Representante del Sector Productivo, Profesores, Egresados, Ex Rectores, Rep. Presidente de la Republica y la Presidente – Delegada del MEN.**
- **El Representante de los Estudiantes se abstiene de votar.**

OBJETO: "Por la cual se resuelve renuncia presentada por la Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aceptar la renuncia presentada por María Luisa Pinzón Rocha como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha.**
- **Comuníquese de la presente decisión a la servidora pública María Luisa Pinzón Rocha.**
- **Vigencia.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que a partir de este momento la Secretaría General no continuará llamando a asistencia a la Profesora María Luisa Pinzón Rocha, Vicerrectora Académica.

- 4.2 "Por la cual se reanuda la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos según Resolución Superior No. 020 de 2021 y se modifica cronograma.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente informa que la Ministra De Educación Nacional y el Viceministro están muy pendientes de la convocatoria para poder definir las fechas de las entrevistas y posteriormente dar las instrucciones frente al voto, aclara que el voto que ejerce es de acuerdo a las instrucciones otorgadas directamente por la Ministra, informa que cualquier cambio en el cronograma lo comunica al despacho, por otro lado, recuerda que las recusaciones fueron resueltas y se debe continuar con el calendario y que por lo tanto solicitó a la Secretaría General realizar un borrador de proyecto de Resolución Superior ajustando las fechas.

El Secretario General procede a dar lectura al proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 1. Reanudar la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos según Resolución Superior No. 020 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 7 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, así:

(...)

FASE 2

ARTÍCULO 7. Revisión del cumplimiento de requisitos. De conformidad con el numeral 2 del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos, estará a cargo de la Comisión Verificadora designada por el Consejo Superior Universitario, la cual actuará para este propósito entre los días 17 de agosto al 20 de agosto de 2021.

La Comisión Verificadora del Consejo Superior Universitario estará integrada por:

- 1. El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, quien preside.*
- 2. El Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario. quien actúa como Secretario de la Comisión.*
- 3. Los dos (2) Representantes del Consejo Académico, serán designados de la lista que postule dicho órgano colegiado.*
- 4. El Secretario General de la Universidad.*
- 5. El Jefe de la Oficina de Personal,*
- 6. El Asesor Jurídico de la Universidad.*

PARÁGRAFO 1. Podrán asistir como veedores del procedimiento de la revisión de las hojas de vida y los soportes allegados, además de los establecidos en la ley, las siguientes personas:

- 1. El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad.*
- 2. Un delegado de la Asamblea General de Estudiantes designado por ellos mismos.*
- 3. Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Administrativo, designado por ellos mismos.*
- 4. Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Docente, designado por ellos mismos.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

5. *Un delegado de los Egresados, que ejerza su representación ante los Órganos Colegiados de la Universidad, designados por ellos mismos, exceptuando la Representación ante el Consejo Superior Universitario.*

Las personas a que hace referencia los Numerales 2, 3, 4 y 5 deberán acreditar ante la Comisión Verificadora su designación; su presencia es voluntaria y optativa, y la ausencia de uno o todos éstos no impide el desarrollo de la fase prevista y siguientes.

(...)

El Representante de los Egresados aclara que la comisión no se denomina comisión verificadora, es una comisión designada por el Consejo Superior para verificar, solicita hacer el ajuste correspondiente.

Por otra parte, y frente a la siguiente redacción:

(...)

De conformidad con el numeral 2 del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos".

(...)

Informa que hubo discusión bastante álgida en la comisión porque no hay claridad de hasta cuándo se debían recibir los documentos de inscripción y qué se debe hacer con aquellos que los radicaron por fuera de la fecha, dentro de la Resolución Superior No. 020 de 2021 se indica días hábiles y la única hora que se señala es las (05:00 Pm), posteriormente se procede a redactar un acta con los inscritos; sin embargo, el acta se redactó con unos inscritos que pasaron la hora y la fecha dispuesta.

Recalca que sugirió inicialmente que cuando fuera el momento de hacer la verificación de los documentos de los aspirantes inscritos, esta se hiciera con las personas que cumplieron dentro de la fecha y hora establecida, a lo que la Secretaría manifestó que remitían todas las hojas de vida y que la comisión definiera cuáles revisaba, considera que esta situación la debe resolver es la Secretaría General ya que es la encargada de recibir las inscripciones dentro de la hora establecida.

Con base en lo anterior, pregunta cuáles documentos deben allegarse a la comisión designada por el Consejo Superior por parte de la Secretaría General y con base a qué fecha y hora de recibido se va a realizar la verificación de los documentos.

La Presidente manifiesta que frente a la fecha de inscripción y recepción de las hojas de vida no se puede ajustar el calendario porque es un hecho cumplido, sin embargo, es importante hacer la aclaración al Representante de los Egresados frente a que se va a revisar, recuerda que el ejercicio que va a realizar la comisión designada también la debe hacer el mismo Colegiado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que esta situación tiene que ver con una fase que ya se cumplió, en algún momento los Consejeros deben tomar alguna consideración al respecto, informa que para todos era claro que las inscripciones se cerraban el 14 de Julio de 2021 a las (05:00 Pm), minuto después, en compañía de la Asesora de Control Interno de Gestión en su calidad de Veedora se empezó a levantar el acta, se revisó cada una de las hojas de vida y al finalizar

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

cuando se iba a cerrar el acta respectiva se encontró que una persona a través de correo electrónico envió los documentos para inscribirse a la convocatoria, es allí, donde surgió la inquietud del por qué posterior a las (05:00 Pm) radican una hoja de vida.

Se procede a dar lectura a los Artículo 5 y 6 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.

(...)

ARTÍCULO 5. Inscripción de Aspirantes. *Los aspirantes podrán inscribirse mediante radicación de la hoja de vida y los soportes en forma personal en la Secretaría General de la Universidad - Sede Barcelona en horario de oficina (8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a - 5:00 p.m.) o, a través del correo electrónico: sgeneral@unillanos.edu.co durante los días hábiles entre el 25 de junio y el 14 de julio de 2021 inclusive.*

Para la inscripción en forma personal debe allegarse: la hoja de vida y soportes en físico debidamente foliada, además, allegar una copia en medio magnético de los documentos que se presenten.

Para la inscripción a través del correo electrónico debe allegarse: hoja de vida y soportes debidamente foliados.

Los aspirantes deberán anexar:

1. *La hoja de vida y soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos;*
2. *Programa de gobierno donde se haga referencia a:*
 - 2.1 *Estrategias, programas, metas y actividades a desarrollar durante el período 2022-2024.*
 - 2.2 *La armonización y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos y otros documentos institucionales que considere pertinentes.*
 - 2.3 *Además, en su elaboración deberá contemplar la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, en tanto que, será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción Institucional que el elegido debe construir para su período de administración.*
 - 2.4 *Declaración juramentada de no estar incurso en procesos de alimentos, debidamente firmada.*
 - 2.5 *Declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente firmada.*
 - 2.6 *Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, debidamente firmada.*

PARÁGRAFO 1. *El documento del programa de gobierno debe contener un número máximo de 15 páginas en letra Time New Roman, tamaño 12. El Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad aparecen publicados en la página Web de la Universidad, en la cual podrán ser consultados.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ARTÍCULO 6. Acta de aspirantes inscritos. En la fecha y hora del día de finalización de recepción de hojas de vida, la Secretaría General elaborará un acta en la que consten los siguientes datos:

1. *Relación numérica del orden de llegada;*
2. *Forma de inscripción;*
3. *Fecha y hora exacta de la inscripción según la forma (personal o correo electrónico);*
4. *Nombres y apellidos completos del aspirante (como describe el documento de identidad);*
5. *Número de folios de los documentos allegados;*
6. *Dirección física, correo electrónico, teléfonos fijo y celular del aspirante;*
7. *Firma del aspirante y de la Secretaría General. La firma del aspirante aplica únicamente en la forma de inscripción personal.*

PARÁGRAFO 1. Podrán participar como veedores para el levantamiento del acta que se hace referencia además de los establecidos en la Ley, las siguientes personas:

1. *El Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad.*
2. *Un delegado de la Asamblea General de Estudiantes designado por ellos mismos.*
3. *Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Administrativo, designado por ellos mismos.*
4. *Un delegado en representación de la totalidad de las organizaciones sindicales del estamento Docente, designado por ellos mismos.*
5. *Un delegado de los Egresados, que ejerza su representación ante los Órganos Colegiados de la Universidad, designados por ellos mismos, exceptuando la Representación ante el Consejo Superior Universitario.*

Las personas a que hace referencia los Numerales 2, 3, 4 y 5 deberán acreditar ante la Comisión Verificadora su designación; su presencia es libre, voluntaria y optativa, y la ausencia de uno o todos éstos no impide el desarrollo de la fase prevista y siguientes.

(...)

En su momento, la Jefe Control Interno de Gestión manifestó su preocupación con respecto a la persona que envió documentos después de las (05:00 Pm), se solicitó el apoyo jurídico de la Asesoría Jurídica Externa, se levantó un acta en la que se indicó la descripción de cada aspirante, la fecha y hora de recibido, la recomendación jurídica fue ser totalmente transparentes, en el sentido de dejar plasmado todo, por eso a las (08:30 Pm) cuando se iba a cerrar el acta se evidenció el correo electrónico, se procedió a dejar constancia del correo electrónico recibido a las (06:09 Pm) y que por orden de llegada le correspondió el registro número 20.

El día 15 de julio del 2021, se abrió nuevamente el correo electrónico y se encontró otra inscripción recibida a las (10:22 Pm) y otra a las (11:59 Pm), posteriormente se procedió a levantar un informe secretarial en dónde se informa la situación descrita anteriormente.

Recalca que, en su condición de Secretario General no puede rechazar documentos que radican a través de correo electrónico, comunica que hay unas interpretaciones frente al artículo, ya que consideran que la inscripción personal iba hasta las (05:00 Pm) y la inscripción a través de correo electrónico era hasta las (12:00 Pm), la Asesora Jurídica Externa consideró que esta interpretación

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

era violatoria al derecho a la igualdad, recalca que esta es la discusión que hay sobre el tema y piensa que se debe tomar decisiones.

La Presidente reitera que el horario en ambas formas de inscripción corresponden hasta las (05:00 Pm).

El Representante de los Estudiantes indica que lo que hace la Secretaría General es dejar una constancia de lo sucedido, después la comisión debe analizar la Resolución Superior y procede a tomar las decisiones, la otra alternativa es que la Secretaría General a través de un nuevo oficio informe cuáles son las hojas de vida que se radicaron antes de las (05:00 Pm).

Por otra parte, propone definir una fecha amplia para realizar la verificación de las hojas de vida por parte de la comisión designada, debido a la cantidad de inscripciones y el volumen de cada una de las hojas de vida.

La Presidente acompaña la propuesta realizada por el Representante de los Estudiantes en el sentido de definir cuáles fueron las hojas de vida recibidas hasta las (05:00 Pm), ya que en el momento en el que se expidió la Resolución Superior No. 020 de 2021 se hizo pensando que los horarios en los dos medios de inscripción era hasta las (05:00 Pm), al igual, manifiesta que deben ser conscientes que alguna de las dos decisiones acarrearán acciones legales, y en últimas un juez determinará si se debe aceptar o no estas inscripciones, reitera que no se hizo la distinción en el horario de cierre en cada uno de los medios de inscripción.

El Representante del Presidente de la República manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por la Presidente, indica que el mal menor es que la Secretaría General expida nuevamente el acto indicando cuáles fueron las hojas de vida que se recibieron hasta las (05:00 Pm), considera que las hojas de vida que se radicaron fuera del horario deben quedar excluidas, si demandan hay notas legales que respaldan el horario de inscripción, si se incluyen y quizás quedan dentro de una terna se tendrán 19 demandas de los demás por haberlos incluidos estando fuera del horario.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que a raíz de la solicitud realizada expedirá nuevamente un informe, dejando claridad de quienes radicaron documentos hasta las (05:00 Pm) y quienes radicaron posterior a esta hora, hace saber que solicitará el acompañamiento de la Jefe de Control Interno de Gestión para el levantamiento del informe y lo pondrá en conocimiento de la comisión encargada de verificar requisitos y del Consejo Superior.

La Asesora Jurídica Externa indica que en su momento le insistió al Secretario General que no tiene competencia para tomar ningún tipo de decisiones y que lo que debería hacer es informar lo sucedido, por lo tanto, es perfecto que se presente un informe en las condiciones que están solicitando con la claridad que hizo la Presidente y el Secretario General.

Se procede con el análisis y debate del proyecto de la Resolución Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que tiene la misma redacción de la Resolución Superior No. 020 2021, a excepción del calendario.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente señala que la propuesta comprende entre el 17 al 20 de agosto de 2021, para realizar la verificación de las hojas de vida, pero lo que manifiesta el Representante de los Estudiantes es que tres días son muy pocos para realizar esta labor.

El Representante del Presidente de la República sugiere que la actividad de la comisión designada inicie a partir del 12 de agosto 2021, atendiendo así la recomendación del Representante de los Estudiantes

La Presidente pregunta porque la sugerencia de iniciar el 17 de agosto del 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la estructura mantiene los mismos cuatro días hábiles que disponía la Resolución Superior No. 020 del 2021, informa que el Acto Administrativo debe ajustarse y posteriormente se envía para revisión de la Asesora Jurídica Externa, debe surtir el proceso de firmas y recuerda que se debe otorgar los dos días de observaciones, además sugiere tener en cuenta para evitar líos jurídicos el procedimiento dispuesto en el Estatuto General.

Entonces, se debe proyectar la Resolución Superior, recoger las firmas, realizar la publicación en la página web de la Universidad y proceder a la publicación en el Diario Oficial, informa que la Resolución Superior No. 020 se expidió el 18 de junio de 2021 y se logró que el Diario Oficial lo publicará el día 24 de junio de 2021, advierte que, para efectos de la oponibilidad, quedar en firme y el entrenamiento se debe publicar en el Diario Oficial.

Además, implica solicitar un avance para realizar el pago de la publicación en el Diario Oficial, manifiesta su preocupación en que, si no se alcanza a publicar en las fechas definidas, se debe devolver al Colegiado para modificar la Resolución, esta es la razón por la cual se propone el inicio a partir del día 17 de agosto y no antes, dejando claro que a partir de hoy se cuenta con los días jueves y viernes para gestionar todo el trámite.

El Representante de los Egresados pregunta si han analizado habilitar los días sábados al interior de la Universidad para tramitar todo lo que comprende internamente dentro del proceso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la Universidad no cuenta los días sábados como hábiles para este tipo de actuaciones, además, habilitar días sábados institucionalmente trae implicaciones frente a los términos en todos los procesos, en ese caso se debe buscar la justificación y la manera para habilitar los sábados únicamente para temas del Consejo Superior.

Por otro lado, el Representante de los Egresados sugiere tener en cuenta el calendario académico con relación a la consulta, tiene entendido que los Estudiantes salen a vacaciones a partir del 10 de agosto de 2021 y según la propuesta la consulta se realizará en ese periodo de vacaciones, aunque, aclara que en el periodo de vacaciones no pierden la calidad de Estudiantes, pero no tiene conocimiento que pueda derivarse del momento en que estén cesantes de la parte académica.

El Representante de los Profesores indica que es mejor otorgar tiempo suficiente para que los procesos se puedan llevar a cabo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente pregunta si pueden reiniciar el proceso a partir del día 17 de agosto de 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que se hará todo el esfuerzo, los días jueves y viernes comprenden el término de las observaciones, paralelamente se va solicitando el avance respectivo y realizar la consignación el día martes, pero no puede dar seguridad de que esta Entidad realice la publicación en la fecha indicada.

El Rector Ad Hoc manifiesta que aun el panorama para el día 17 de agosto es riesgoso, aun no se tiene la seguridad que para el día martes se pueda publicar la Resolución Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU añade que no hay ninguna seguridad de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

La Presidente propone reactivar las actividades desde el día 18 de agosto de 2021, con esto, se otorgan dos días hábiles para surtir el proceso de publicación en el Diario Oficial y que la comisión inicie labores a partir del 19 de agosto de 2021.

El Representante de los Ex Rectores propone establecer la fecha del 18 al 23 de agosto de 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se blinda el proceso consiguiendo la publicación en el Diario Oficial del día anterior al inicio de las actividades o inclusive el mismo día, pero si lo publican un día después de que la comisión encargada de verificar inicie sus actividades se pueden presentar líos jurídicos.

La Presidente indica que en el evento de que el 17 de agosto no se pueda publicar la Resolución Superior en el Diario Oficial, solicita al Secretario General informar al Consejo Superior para realizar las modificaciones respectivas a través de una sesión extraordinaria.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes propone definir la fecha del 18 al 27 de agosto de 2021.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si la comisión puede laborar el día sábado.

La Presidente responde negativamente, ya que no es un día hábil.

El Representante de los Estudiantes señala que la verificación de las hojas de vida por parte de la comisión requiere un tiempo prudente.

El Representante del Presidente de la República agrega que la etapa de revisión de cumplimiento de requisitos por parte de la comisión es una de la más delicadas.

La Presidente somete a consideración la fecha para hacer la revisión del cumplimiento de los requisitos por parte de la comisión designada entre el 18 de agosto y el 27 de agosto del 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad que la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de la Comisión designada por el Consejo Superior Universitario, se realizará entre los días 18 de agosto al 27 de agosto de 2021.

La Presidente aclara que cuando se expidió la Resolución Superior No. 020 del 2021 y se estipuló el calendario frente a las horas de entrega de la documentación, nunca se hizo la diferencia entre presencial y virtual porque siempre se consideró que ambos debían cumplir el mismo requisito, es decir el mismo horario, pregunta si están de acuerdo con la aclaración expuesta.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por unanimidad manifestó estar de acuerdo con la aclaración realizada por la Presidente.

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTICULO 8. Acta de revisión de cumplimiento de requisitos a los aspirantes. La Comisión Verificadora del Consejo Superior Universitario levantará un acta donde conste:

- i. Verificación individual de las hojas de vida frente a los requisitos;*
- ii. Resultado de la revisión de las hojas de vida;*
- iii. Listado de nombres, apellidos, tipo y número de identificación de los aspirantes habilitados.*

La anterior acta debe radicarse en la Secretaría General por la Comisión Verificadora del Consejo Superior Universitario el día 23 de agosto de 2021, el mismo día el Secretario General remitirá al Consejo Superior Universitario junto con todos los documentos que sirvieron para la Revisión del cumplimiento de requisitos.

(...)

La Presidente aclara que la revisión de la comisión es hasta el día 27 de agosto de 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se debe ajustar la propuesta al día 30 de agosto de 2021, ese día se radica el acta que expidió la comisión designada y el mismo día se radica ante el Consejo Superior con todos los soportes que sirvieron para la revisión de requisitos.

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 4. Modificar el Artículo 9 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, así:

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ARTÍCULO 9. Constatación. El Consejo Superior Universitario una vez haya recibido el acta de verificación de requisitos y el listado de aspirantes habilitados, hará los análisis pertinentes entre los días 24 de agosto al 27 de agosto de 2021 inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Verificadora.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se tenían cuatro días hábiles en su momento.

El Representante del Presidente de la República sugiere mantener los mismos cuatro días.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que los 4 días abarca desde el 31 de agosto al 3 de septiembre de 2021.

La Presidente hace saber que el día 3 de septiembre de 2021 no puede sesionar porque tiene proceso de elección en la Universidad de la Guajira.

El Representante del Presidente de la República sugiere definir la fecha hasta el 2 de septiembre de 2021.

La Presidente está de acuerdo con la sugerencia realizada por el Representante del Presidente de la Republica.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que es mejor que el Consejo Superior esté en pleno para la toma de estas decisiones.

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 10 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 10. Publicación del listado de aspirantes habilitados. El Consejo Superior Universitario ordenará la publicación en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General la lista de los aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno por un término de un (1) día hábil, esto es el 30 de agosto de 2021.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se debe ajustar al 3 de septiembre del 2021, señala que esta publicación es importante porque quienes no lleguen a resultar habilitados se les debe otorgar un día para que presenten las reclamaciones.

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 6. Modificar el Artículo 11 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, así:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

(...)

ARTÍCULO 11. Reclamaciones. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de habilitados en la página Web de la Universidad, es decir, los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2021, los aspirantes que no hayan sido incluidos en aquella, podrán presentar reclamaciones de forma presencial en la Secretaría General de la Universidad o por correo electrónico al buzón consejosuperior@unillanos.edu.co.

Las reclamaciones deberán argumentar las razones que aducen junto los medios de prueba que considere; para su resolución, el Consejo Superior Universitario podrá apoyarse en la Comisión Verificadora.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere mantener los dos días para no cambiar las reglas de juego a los aspirantes frente a la Resolución Superior No. 020 de 2021, ya que es un término para ellos.

La Presidente considera que es prudente mantener los dos días y evitar líos jurídicos.

El Rector Ad Hoc recomienda ser claros con la hora límite para recibir las reclamaciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se debe definir que se recibirá de manera física y por correo electrónico hasta las (05:45 Pm).

La Presidente manifiesta que debe quedar explícito que en ambos medios es hasta la misma hora.

Por otra parte, propone hacer un receso de 20 minutos mientras atiende un requerimiento del Ministerio.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (11:06 Am) se toma un receso en la Sesión Ordinaria No. 020 de 2021.**
- **Siendo las (11:39 Am) se reanuda la Sesión Ordinaria No. 020 de 2021.**

1 LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

4 PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

4.2 "Por la cual se reanuda la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos según Resolución Superior No. 020 de 2021 y se modifica cronograma.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 6. Modificar el Artículo 11 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 11. Reclamaciones. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de habilitados en la página Web de la Universidad, es decir, los días 06 de septiembre y 07 de septiembre de 2021, los aspirantes que no hayan sido incluidos en aquella, podrán presentar reclamaciones de forma presencial en la Secretaría General de la Universidad o por correo electrónico al buzón consejosuperior@unillanos.edu.co hasta las (05:45 Pm), en ambos casos.

Las reclamaciones deberán argumentar las razones que aducen junto los medios de prueba que considere; para su resolución, el Consejo Superior Universitario podrá apoyarse en la Comisión designada por el Consejo Superior Universitario, para la revisión y verificación de requisitos.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU considera que con esta redacción queda cerrada la brecha que se reciben las reclamaciones hasta el 7 de septiembre de 2021 a las (05:45 Pm)

El Representante del Presidente de la República considera que se debe indicar que la hora obedece a lo definido en el horario institucional.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el horario de alguna manera es autonomía, cuándo se dispuso la inscripción hasta las (05:00 Pm) no se usó la jornada de la Universidad.

El Representante del Presidente de la República propone establecer que se recibirán las reclamaciones hasta las (05:00 Pm) tal y como se recibieron las inscripciones.

La Presidente está de acuerdo con la propuesta realizada por el Representante del Presidente de la Republica.

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 7. Modificar el Artículo 12 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 12. Respuesta a reclamaciones. El Consejo Superior Universitario dará respuesta a las reclamaciones entre los días 02 y 03 de septiembre de 2021. Contra la decisión que resuelva la reclamación no procede recurso alguno.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que si se mantienen los días correspondería al 8 y 9 de septiembre de 2021, se debe tener en cuenta que los aspirantes pueden reclamar y estas reclamaciones deben resolverse en Acto Administrativo.

La Presidente pregunta si para esta acción el Colegiado debe sesionar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que para resolver las reclamaciones debe haber sesión oficial del Consejo Superior, entonces, sugiere establecer los dos días para resolver las reclamaciones y para proyectar el Acto Administrativo.

El Representante del Presidente de la República pregunta si las sesiones deben ser ordinarias o extraordinarias.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que pueden ser sesiones extraordinarias, la respuesta se hace a través de un Acto Administrativo que es una Resolución Superior y está se pueden tratar en sesiones extraordinarias, es ilógico pensar que se debe tratar las reclamaciones en una sesión ordinaria cuando el acto que la resuelve no lo requiere.

La Presidente concluye que las reclamaciones se resolverán entre los días 8 y 9 de septiembre de 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que con la respuesta a las reclamaciones se agotada el trámite administrativo y no hay recurso de queja, ni de apelación a la reclamación, no hay superior jerárquico, por lo tanto se termina el trámite.

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 8. Modificar el Artículo 13 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 13. Lista definitiva de los aspirantes habilitados. El 14 de septiembre de 2021 se emitirá y publicará en la página web y la cartelera de la Secretaría General la lista definitiva de los aspirantes habilitados para presentar la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad ante la Comunidad Universitaria y continuar con el proceso de elección.

(...)

La Asesora Jurídica Externa advierte que se debe tener en cuenta los trámites para expedir el Acto Administrativo, los dos días de observaciones.

Además, se debe comunicar el Acto Administrativo a los reclamantes, recomienda que la publicación se surta el día 13 de septiembre de 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que el día 10 de septiembre se podría publicar y comunicar el Acto Administrativo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 39	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Presidente pregunta si el Colegiado se puede demorar hasta el 13 de septiembre para emitir la respuesta a la reclamación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU considera que se debe otorgar respuesta el día 10 de septiembre porque no es un Acto Administrativo del orden ordinario, sino que es la respuesta a una reclamación que técnica y jurídicamente es un recurso, entonces, es suficiente comunicarle la decisión el día 10 de septiembre y posteriormente emitir la lista definitiva.

La Asesora Jurídica Externa recalca que, si no se van a obviar los dos días de observaciones, el Acto Administrativo se debe publicar hasta el 14 de septiembre de 2021.

La Presidente indica que es una decisión del Consejo Superior obviar los dos días de observaciones que surten los Actos Administrativos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que si se otorgan los días de observaciones, los aspirantes no habilitados conocerían la respuesta a las reclamaciones hasta el 13 de septiembre en la tarde y la publicación se surtiría el día 14 de septiembre, sin embargo, sugiere que lo mejor es comunicarles la respuesta el día 10 de septiembre ya que no es conveniente esperar tanto tiempo, pero se debe aclarar que se obvia los dos días de observaciones por que se considera indispensable que los que reclamaron tengan conocimiento de la decisión de manera eficaz.

La Presidente considera que se debe acordar en el Colegiado que para la etapa de reclamaciones los Actos Administrativos no surtirán los dos días de observaciones, sino que el día 10 de septiembre se emitirá la respuesta a las reclamaciones.

El Representante del Presidente de la República pregunta si se emite una Resolución Superior o simplemente es una notificación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en su criterio se debe resolver a través de una Resolución Superior, ya que es una decisión del Consejo Superior en el marco de un proceso de elección, y en todo caso cuando se firma un Acto Administrativo y se da a conocer bien sea de interés general por publicación o de interés particular por comunicación o notificación este goza de presunción de legalidad y blinda al Colegiado.

El Representante del Presidente de la República señala que el criterio del Secretario General es contrario al criterio de la Asesora Jurídica Externa.

La Presidente indica entiende que la Asesora Jurídica Externa está recordando los dos días de observaciones que debe surtir los Actos Administrativos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que bajo el argumento de la Asesora Jurídica Externa, la lista definitiva se emitiría el día 14 de septiembre de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad que se emitirá la Lista definitiva de los aspirantes habilitados el día 14 de septiembre de 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 39	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 9. Modificar el Artículo 14 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, así:

(...)

FASE 3

ARTÍCULO 14. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad ante la Comunidad Universitaria. Los aspirantes habilitados deberán sustentar públicamente su programa de gobierno ante cada uno de los estamentos que intervienen en la consulta. La presentación se hará entre los días 09 de septiembre y 14 de septiembre de 2021, según la metodología que defina el Consejo Superior Universitario a través de la Oficina de Comunicaciones.

PARÁGRAFO 1. Es obligatorio que los aspirantes habilitados expongan su programa de gobierno ante los diferentes estamentos universitarios en las fechas señaladas, así como, lo relacionado con la exposición ante el Consejo Superior de la Universidad.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que en su momento se pensó que eran cuatro días hábiles, posteriormente la Oficina de Comunicaciones diseñó una metodología en donde se reducen los días, sin embargo, es decisión del Consejo Superior definir cuántos días se deben disponer para esta fase.

El Representante de los Egresados pregunta cómo se manejaría la presentación con los Estudiantes entendiéndolo que ellos salen a vacaciones el día 10 de septiembre del 2021, asimismo, para la fase de la consulta.

El Representante de los Estudiantes comunica que, según el calendario académico, hasta la segunda semana de septiembre se desarrollarán las clases y hasta la segunda semana del mes de noviembre es el ingreso, la presentación de las propuestas es la etapa en donde los aspirantes que cumplan requisitos podrán hablar y vincularse con la comunidad Universitaria, por lo tanto, sugiere disponer 15 días en dónde se puedan hacer actividades asociadas a la campaña dentro de la Universidad.

La Presidente entiende lo sugerido por el Representante de los Estudiantes, sin embargo, a través de los medios de comunicación se pueden acortar un poco los tiempos.

El Representante de los Egresados pregunta por qué hasta el mes de noviembre regresan los Estudiantes a clases

El Representante de los Estudiantes informa que según la información que le pudo suministrar la Vicerrectora Académica, tiene que ver con los tiempos que demora la administración, teniendo en cuenta que hay cursos intersemestrales y la contratación de Profesores, sin embargo, hace saber que en el punto de proposiciones y varios solicitará debatir este tema porque en otras ocasiones se ha observado que se pueden acortar los tiempos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 39	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Además, recuerda que dentro de la guía metodológica de la matrícula cero hay unos tiempos estipulados para el inicio, tiene entendido que ayer el Consejo Académico se reunió y modificaron el calendario, pero solo una sola semana, concluye que se pueden ajustar los tiempos y pueden iniciar en la primera o segunda semana del mes de octubre de 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que las clases finalizan el 10 de septiembre de 2021, pero los exámenes finales y habilitaciones van hasta el 17 de septiembre de 2021, aclara que no es un periodo de vacaciones para administrativos y docentes sino que es un intervalo de tiempo entre la terminación de un semestre y el inicio del otro, lo que se debe realizar es poder ajustar todo el procedimiento para que el día 17 de septiembre se pudiera socializar la propuesta de gobierno de los aspirantes habilitados ante el estamento estudiantil.

El Representante de los Estudiantes solicita garantizar unos espacios presenciales en los tiempos que esté vigente el período académico.

La Presidente recuerda que no se puede garantizar espacios presenciales, en el Acto Administrativo no se debe definir si es de manera presencial o virtual, lo que se debe especificar son los tiempos en los que se presentarán las propuestas del gobierno, propone aprovechar el tiempo y dar prioridad a la presentación de la propuesta de gobierno con el estamento estudiantil antes de que se culmine el semestre.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que la metodología la define el Colegiado más no tiene que ser en Acto Administrativo, considera que el Consejo Superior sí debe definir si la metodología es completamente virtual o si va a ser virtual y presencial, lo que se ha analizado a través de la oficina de comunicaciones es que garantizar la presencialidad para el estamento Estudiantil y Egresados en una socialización es complicado.

La Presidente manifiesta que muchos Estudiantes están fuera de la universidad y se le debe garantizar la participación en esta actividad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recomienda garantizar la socialización virtual obligatoria, lo demás se puede analizar los parámetros y actividades pero no debe influir en la fase.

La Presidente propone establecer como fecha límite para la presentación de las propuestas de gobierno el 24 de septiembre del 2021.

El Representante del Presidente de la República sugiere analizar de manera detallada el calendario académico porque según las fechas propuestas para la consulta no estarían los Estudiantes en clase.

El Presidente recalca que son temas administrativos y el calendario académico es competencia del Consejo Académico, aunque se puede recomendar hacer los ajustes porque las fechas pueden afectar el proceso de elección.

El Representante de los Egresados considera que es mucho tiempo de vacaciones y se supone que lo que se pretende es que se pueda recuperar el tiempo perdido por los paros presentados en el periodo, asimismo, acompaña la propuesta de hacer la recomendación al Consejo Académico, y

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

sugiere que se debe analizar el tema presupuestal por los tiempos que definió el Ministerio de Educación por la matrícula cero.

La Presidente informa que según la metodología y el manual emitido, solamente cobija al segundo semestre académico del año 2021, este fue el motivo de la reunión del Consejo Académico para poder estar cobijados en el manual.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que al revisar lo que definió el Ministerio de Educación Superior para los recursos de matrícula cero, se generó un calendario en la cual nace una situación financiera en donde la Universidad debe tener la capacidad de financiar el recurso mientras realizan los giros respectivos, también define una fecha límite entendiendo que algunas universidades estuvieron en paro, indica que antes del primero de noviembre deben haber iniciado las jornadas académicas. Concluye que, los calendarios de giro del Ministerio ponen en consideración la parte financiera, por lo tanto, el Consejo Académico deberían tener en cuenta un concepto financiero frente a esta situación.

El Rector Ad Hoc informa que las clases van hasta el 11 de septiembre de 2021, del 13 al 18 de septiembre se desarrolla el proceso de exámenes y habilitaciones, a partir del 27 de septiembre hasta el 7 de octubre se realiza la inscripción de cursos, del 8 al 14 de octubre se deben pagar los derechos complementarios, con esto, se inicia clases el 25 de octubre de 2021, hace saber que estas fechas fue las que aprobó el día ayer el Consejo Académico.

La Presidente señala que el cronograma aprobado por el Consejo Académico afecta el proceso de elección, por qué se requiere contar en la fase de la consulta con el estamento Estudiantil.

El Representante del Presidente de la República advierte que se debe pensar en todo lo que tiene que ver con la organización de la Universidad, porque hay hechos financieros, hechos académicos y hechos electorales.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si no acataron la norma de la matrícula cero.

El Rector Ad Hoc responde que se adelantó hasta el 25 de octubre previendo la matrícula cero.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que se puede hacer la recomendación al Consejo Académico para que analicen y evalúen la posibilidad de iniciar clases la primera o segunda semana del mes de octubre, entiende que hay temas administrativos, pero en otras ocasiones la Universidad lo ha hecho, estas dinámicas son muy comunes después de un paro o la interrupción de actividades.

La Presidente considera que en este momento no se puede definir un calendario para el proceso de elección del Rector.

El Rector Ad Hoc hace saber que llevará esta recomendación al Consejo Académico.

La Presidente sugiere suspender la aprobación del proyecto de Resolución Superior, porque el calendario cambiaría totalmente teniendo en cuenta la decisión del Consejo Académico.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República manifiesta que se debe buscar la alternativa para que la comisión pueda iniciar su actividad y no seguir perdiendo tiempo en el contexto general, considera que la comisión debe iniciar las actividades mientras se definen las fechas del calendario académico.

La Presidente manifiesta que probablemente en el próximo Consejo Académico que se desarrollará el día martes se evaluarán nuevamente el calendario, al expedir en este momento una Resolución Superior implicaría una modificación y publicar dos resoluciones en menos de 8 días en el Diario Oficial sale costoso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que la publicación no se puede obviar, sin embargo, en la presente sesión se puede expedir una Resolución Superior en la cual se modifique únicamente la fase 2 y posteriormente se expide otra Resolución definiendo el calendario de las fases siguientes.

La Presidente pregunta si se debe realizar dos publicaciones en el Diario Oficial.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde afirmativamente, se debe publicar la Resolución Superior que ajusta el calendario de la fase 2, y luego, se debe emitir otra Resolución Superior para la fase 3 y 4, otra opción, es emitir un Acto Administrativo en la presente sesión y esperar la decisión del Consejo Académico.

La Asesora Jurídica Externa considera que las dos propuestas son pertinentes, la justificación se soporta en el calendario académico, no considera prudente expedir un Acto Administrativo completo teniendo en cuenta el período de vacaciones que prevé el calendario académico.

El Representante de los Profesores entiende que todas las actividades generadas en el marco del proceso de elección de Rector no son presenciales, entonces, si no pierdan la calidad de Estudiantes cuando están en el proceso de vacaciones, pregunta si se puede surtir la presentación de la propuesta de gobierno estando los Estudiantes en vacaciones y además participar en la consulta que será de tipo virtual.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que aun estando en periodo de clases, muchos compañeros lo realizaron de manera virtual.

El Representante del Presidente de la República señala que se puede seguir adelante con el proceso dejando constancia que los Estudiantes no pierden su condición y que se ejercerían todas las acciones de comunicación para que se mantengan debidamente informados y puedan participar en el proceso.

La Presidente considera que se debe expedir la Resolución Superior ajustando hasta la fase 2 y elevar la recomendación y consulta al Consejo Académico, advierte que el simple hecho de que los Estudiantes esten en vacaciones se puede prestar para acciones legales.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere avanzar con la fase 2 y paralelamente revisar el calendario académico por parte del Consejo Académico, hay un tiempo

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

prudente para poder definir la fecha de la fase 3 y 4, por legalidad, legitimidad y conveniencia es lo más tranquilo que se puede hacer en la presente sesión.

La Presidente somete a consideración la propuesta de solo ajustar la Resolución Superior No. 020 de 2021 hasta la fase 2.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la propuesta de ajusta la Resolución Superior unicamente hasta la fase 2.

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 9. Las fechas establecidas en las cuales se deba reunir el Consejo Superior Universitario dentro del procedimiento que aquí se señala, se entienden convocadas con la expedición de la presente decisión.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que con este artículo la fechas definidas se entienden de sesión, desde esta Secretaría lo que se hace es convocar y enviar el orden del día previsto.

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

ARTÍCULO 10. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en: la página Web de la Universidad hasta la culminación del proceso, en el Diario Oficial.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU considera que es suficiente con que solo se publica en el Diario Oficial y no en el diario de amplia circulación nacional.

La Presidente manifiesta que no es necesario, lo importante era que se conociera la convocatoria, los aspirantes y la comunidad ya están enterados del proceso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que con la publicación en la página web y el Diario Oficial no se tendrá lío con la legalidad del Acto Administrativo y la oponibilidad.

La Asesora Jurídica Externa manifiesta que en la parte considerativa se debe informar que la reanudación se hace solo hasta la fase 2 y qué posteriormente se definirá el cronograma electoral para las fases 3 y 4.

Se continua con el análisis y debate del proyecto de Resolución Superior.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ARTÍCULO 11. Vigencia. Los artículos no modificados con la presente decisión continúan vigentes en su tenor literal. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

(...)

La Asesora Jurídica Externa considera que se debe aclarar que excepto el calendario de las fases 3 y 4, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Además, sugiere redactar el epígrafe de manera general "Por la cual se reanuda la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos y se modifica la Resolución Superior No. 020 de 2021".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU está de acuerdo con la sugerencia, en la parte considerativa queda evidente que lo único que se modifica es la fase 2.

Se somete a consideración la Resolución Superior, se hace claridad que en la parte considerativa contiene cada una de las observaciones realizadas en el marco de la discusión del punto y el Acto Administrativo únicamente abarca sobre la reanudación del proceso para llevar a cabo el cumplimiento de la fase 2 establecida en el Estatuto General y que posteriormente se harán los pronunciamientos respectivos en lo que tiene que ver con las fases 3 y 4.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se reanuda la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos y se modifica la Resolución Superior No. 020 de 2021".

OBJETO: "Por la cual se reanuda la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos y se modifica la Resolución Superior No. 020 de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Reanudar la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos según Resolución Superior No. 020 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 7 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 8 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 9 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 10 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 11 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 12 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.**
- **Modificar el Artículo 13 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.**
- **Convocatoria de las Sesiones.**
- **Publicaciones.**
- **Vigencia.**

La Presidente propone dar un receso a la Sesión, y una vez se reanude solicita al Representante del Presidente de la República asumir la Presidencia de la Sesión.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (01:15 Pm) se toma un receso en la Sesión Ordinaria No. 020 de 2021.**
- **Siendo las (02:09 Pm) se reanuda la Sesión Ordinaria No. 020 de 2021.**

1 LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante del Sector Productivo y la Delegada del MEN – Presidente del CSU.

De este modo, se da cumplimiento al Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 013 de 2016 "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos" y asume la Presidencia de la Sesión Ordinaria No. 020 de 2021, el Dr. Miguel Roberto Villafradez Abello, Representante del Presidente de la Republica.

5. CORRESPONDENCIA.

5.1 Derecho de Petición - Durfay Andrea Trujillo Londoño.

El Secretario General procede a dar lectura al derecho de petición de fecha 17 de julio de 2021.

(...)

1. Señora Polania, ¿Sírvese a indicar cuando fue la última fecha en la que el Secretario General, Giovanni Quintero, quién fue nombrado por el actual rector, envió por última vez, indique (día, mes, año y hora), citación a sesión del Consejo Superior al señor Pablo Emilio Cruz Casallas, por favor adjunte la evidencia del correo o citación?

2. Señora Polania, ¿Sírvese a indicar por qué el Secretario General, Giovanni Quintero, quién fue nombrado por el actual rector, dejó de enviar citación a sesión del Consejo Superior al señor Pablo Emilio Cruz, antes de que se le aceptara la solicitud de impedimento?

3. Señora Polania, ¿Sírvese a indicar cuando Pablo Emilio Cruz Casallas radicó la solicitud de aceptación de impedimento ante la Secretaria General del Consejo Superior?

4. Señora Polania, ¿Sírvese a indicar por qué el Secretario General, Giovanni Quintero, no citó al señor Pablo Emilio Cruz Casallas a la sesión ordinaria que se realizó el día 18 de junio de 2021, si aún no había ni siquiera radicado o manifestado ante el CSU algún tipo de impedimento?

5. Señora Polania, ¿Sírvese a indicar por qué el Secretario General, Giovanni Quintero, no citó al señor Pablo Emilio Cruz Casallas a la sesión ordinaria que se realizó el día 09 de junio de 2021, si aún no había ni siquiera radicado o manifestado ante el CSU algún tipo de impedimento?

6. Señora Polania, ¿Sírvese a indicar por qué el Secretario General, Giovanni Quintero, no compartió los documentos y adjuntos de los puntos del orden del día de la sesión ordinaria que se realizó el día 09 de junio de 2021 al Pablo Emilio Cruz Casallas, si aún no había ni siquiera radicado o manifestado ante el CSU algún tipo de impedimento?

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

7. Señora Polania, ¿Sírvese a indicar cuando (día, mes, año) el Consejo Superior dio decisión en plano sobre la solicitud de aceptación de impedimento del señor Rector Pablo Emilio Cruz Casallas?

(...)

Informa que desde la Secretaría se redactó el proyecto de respuesta.

(...)

En cuanto a la petición No. 1

El señor Pablo Emilio Cruz Casallas fue citado por última vez el día 10 de junio de 2021 a través de correo electrónico para asistir a la Sesión No. 013 de 2021.

(...)

El Representante del Presidente de la República pregunta si Habeas Data protege al Consejo Superior para no remitir los correos electrónicos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que no es una información secreta, al peticionario se le está clarificando la última citación en la cual se invitó al Rector para que esté en la sesión, pregunta si los Consejeros tiene algún inconveniente de remitir el correo electrónico a través del cual se envió la citación, advierte que allí se puede observar cada una de las direcciones electrónicas de los Consejeros.

El Representante de los Profesores señala que inicialmente se debe responder como se ha citado y si el peticionario vuelva a insistir se procede a analizar la situación, se parte del principio de la buena fe y que la información que se envía a través de la Secretaría General es una información verdadera y valedera.

El Representante del Presidente de la República está de acuerdo con lo señalado por el Representante de los Profesores, el documento que expide la Secretaría General da fe de la actuación, por lo tanto, no considera que haya la necesidad de enviar los correos electrónicos, pregunta si jurídicamente obligan al Consejo Superior a entregar esta información.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que la Asesora Jurídica le comunicó que se puede contestar de esta manera, ya que no hay una obligación expresa donde se tenga que dar a conocer los correos electrónicos en los cuales los consejeros reciben la citación o información producto de su función.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó por unanimidad no entregar los correos electrónicos.

(...)

En cuanto a la petición No. 2

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Secretaría General en funciones de Secretaría del Consejo Superior Universitario informó al Colegiado que no ha citado al señor Pablo Emilio Cruz Casallas a las Sesiones luego de que este solicitará verbalmente no ser citado.

(...)

El Representante del Presidente de la República indica que lo que se pregunta se responde, no tiene ninguna observación.

(...)

En cuanto a la petición No. 3

El señor Pablo Emilio Cruz Casallas presentó escrito de impedimento el día 17 de junio de 2021, conforme a lo indica por la Resolución Superior No. 023 de 2021.

En cuanto a la petición No. 4

Contrario a lo manifestado en la petición, se informa que el señor Pablo Emilio Cruz Casallas fue citado el día 10 de junio de 2021 a través de correo electrónico para la Sesión No. 013 de 2021.

En cuanto a la petición No. 5

Contrario a lo manifestado en la petición, se informa que el señor Pablo Emilio Cruz Casallas fue citado el día 01 de junio de 2021 a través de correo electrónico.

En cuanto a la petición No. 6

Contrario a lo manifestado en la petición, se informa que el señor Pablo Emilio Cruz Casallas al citarse por correo electrónico el día 01 de junio de 2021 para la Sesión No. 012 a realizarse el 09 de junio de 2021, se remitió el orden del día y los soportes para los puntos según corresponde.

En cuanto a la petición No. 7

El Consejo Superior Universitario por Resolución Superior No. 023 del 01 de julio de 2021 resolvió la solicitud de impedimento presentado el día 17 de junio de 2021 por el señor Pablo Emilio Cruz Casallas.

(...)

El Representante de los Egresados pregunta si la petición está dirigida al Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el derecho repetición está dirigido a la Dra. María Fernanda Polanía, en su calidad de Presidente del Consejo Superior, de igual manera, recuerda que en sesión anterior se presentaron para conocimiento estos derechos de petición y se dio la directriz que la Secretaría General de proyectar la respuesta, a su vez, la Presidente lo remitió al pleno del Consejo Superior para su conocimiento y trámite.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 29 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Egresados considera que lo que está dirigido a la Presidente del Consejo, lo debe responder el mismo Presidente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que el derecho de petición lo radica a la Dra. Fernanda Polanía, sin embargo, ella lo remite a través del correo electrónico al Consejo Superior por considerar que son asuntos propios del manejo del Colegiado y de orden institucional.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que no hay ninguna otra consideración, por lo tanto, se remite la respuesta al peticionario en los términos redactados por la Secretaría General.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado y aprobó por unanimidad el proyecto de respuesta emitido por la Secretaría General al Derecho de Petición radicado por la Sra. Durfay Andrea Trujillo Londoño.

5.2 Derecho de Petición - Durfay Andrea Trujillo Londoño.

El Secretario General procede a dar lectura al derecho de petición de fecha 14 de julio de 2021.

(...)

1. *Sírvase remitir vía correo electrónico, copia del Acta, soportes y anexos de la sesión del Consejo Superior del 01 de Julio de 2021.*
2. *Sírvase remitir vía correo electrónico grabación de la sesión del Consejo Superior del 01 de Julio de 2021.*
3. *Sírvase remitir vía correo electrónico grabación (Meet) de la sesión del Consejo Superior del 01 de Julio de 2021.*
4. *Sírvase a remitir el (los) acto (s) administrativo (o), o documentos, donde se evidencia los resultados de la votación y la participación de las personas que eligieron a la señora María Luisa Pinzón como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.*
5. *Sírvase a remitir el (los) acto (s) administrativo (o), o documentos, de la posesión de la señora María Luisa Pinzón como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.*
6. *Sírvase a remitir el (los) acto (s) administrativo (o), o documentos, del nombramiento y acto de posesión de la señora María Luisa Pinzón como Vicerrectora Académica.*
7. *Por favor informe, de conformidad con el Acuerdo Superior 003/2021 y el Acuerdo Superior 013 de 2021, ¿Cuál de los miembros del Consejo Superior proyectó y puso a consideración el documento borrador de Resolución Superior el cual aceptaba el Documento de Aceptación del Impedimento del Señor Pablo Cruz Casallas en la sesión el 01 de julio de 2021, por favor adjunte soporte que respalde su respuesta?*
8. *Por favor informe, de conformidad con el Acuerdo Superior 003/2021 y el Acuerdo Superior 013 de 2021, ¿Quién (es) proyectó (aron) el documento borrador de Resolución Superior el cual aceptaba el Documento de Aceptación del Impedimento del Señor Pablo Cruz Casallas en la sesión el 01 de julio de 2021, por favor adjunte soporte que respalde su respuesta?*
9. *Por favor informe, de conformidad con el Acuerdo Superior 003/2021 y el Acuerdo Superior 013 de 2021, ¿Por qué medio se difundió hacia los demás miembros del Consejo Superior, el documento*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 30 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

borrador de Resolución Superior el cual aceptaba el Documento de Aceptación del Impedimento del Señor Pablo Cruz Casallas en la sesión el 01 de julio de 2021, por favor adjunte soporte que respalde su respuesta? 10. ¿Cuál fue la votación que se obtuvo por parte de los miembros del Consejo Superior para Aceptar dar trámite y competencia a la solicitud de aceptación de Impedimento del Señor Pablo Emilio Cruz, por favor indique con nombre, apellido y representación de quienes votaron afirmativo para este asunto?

11. ¿Cuál fue la votación que se obtuvo por parte de los miembros del Consejo Superior para dar por aceptado el Impedimento del Señor Pablo Emilio Cruz, por favor indique con nombre, apellido y representación de quienes votaron afirmativo para este asunto?

12. Indique por favor si tuvieron asesoría jurídica interna o externa para tratar el asunto de Aceptar dar trámite y competencia a la solicitud de aceptación de Impedimento del Señor Pablo Emilio Cruz, de ser positiva su respuesta por favor, indique nombre y apellidos, cargo, y adjunto copia del contrato de la parte asesora. 13. Informe por favor si algunos de los miembros del Consejo Superior manifestó algún tipo de impedimento frente algún posible conflicto de intereses que establece la Ley, de ser positiva la respuesta por favor indique nombre, apellidos y representación.

14. Informe si el Consejo Superior en pleno tuvo en consideración los términos que trata la ley 1437 de 2011, en especial el artículo 11 y 12, por favor adjuntar soporte.

(...)

Informa que desde la Secretaría se redactó el proyecto de respuesta.

(...)

En cuanto a la petición No. 1

El Acta que corresponde para la sesión realizada el día 01 de julio de 2021 por el Consejo Superior Universitario, se encuentra en proceso de elaboración, luego pasará a observaciones, aprobación por cada uno de los miembros en sesión oficial, firmas del presidente y secretario de la misma y, finalmente su publicación en el enlace: <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-superior-universitario/actas>.

En cuanto a los soportes y anexos se consideran que hacen parte de los documentos en construcción que define el Literal k) del Artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, en tanto que no constituye una información pública definitiva sino preliminar propia del proceso deliberatorio del Colegiado Superior, por lo anterior, no se acoge la solicitud y se informa que el pronunciamiento oficial es el Acta de la correspondiente sesión como los actos administrativos que se desprendan de aquella.

(...)

El Representante del Presidente de la República manifiesta que no tiene observaciones.

(...)

En cuanto a la petición No. 2 y 3.

Ante esta petición, es necesario hacerle saber que la grabación es el soporte para la elaboración del acta y, aquella no constituye pronunciamiento oficial por parte del Consejo Superior Universitario; el pronunciamiento oficial es el Acta de la correspondiente sesión.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 31 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Debe ponerse en contexto que los documentos que contengan opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos hace parte de la información pública reservada, según el Parágrafo del Artículo 19 de la Ley 1712 de 2014:

(...)

Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

(...)

Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

(...)

Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se informa que el pronunciamiento oficial es el Acta de la correspondiente sesión.

En cuanto a la petición No. 4

En cuanto a ésta petición se remite:

- 1. Copia de Acta de fecha 12-07-2019 de la reunión que tuvo como objetivo la Elección directiva Académica ante Consejo Superior, R.R. 1160 y 1355 de 2019, en 2 folios.*
- 2. Copia de formato de control de asistencia de fecha 12 de julio de 2019 para la actividad: Elección Directivas Académicas Con. Super. RR 1160-2019, en 2 folios.*

En cuanto a la petición No. 5

En cuanto a ésta petición se remite:

- 1. Acta de posesión de María Luisa Pinzón Rocha como representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario, en 01 folio.*

En cuanto a la petición No. 6

En cuanto a ésta petición se remite:

- 1. Resolución Rectoral No. 0302 de fecha 29 de febrero de 2019, por la cual se hace un nombramiento en comisión, en 2 folios.*
- 2. Acta de posesión No. 005 de fecha 04 de marzo de 2019 de la señora María Luisa Pinzón Rocha en el cargo de Vicerrector Universitario – Código 0060, Grado 19, en 1 folio.*

En cuanto a la petición No. 7

Inicialmente, el Acuerdo Superior No. 013 de 2021 a la fecha no tiene existencia normativa.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Ahora, de la petición se extrae que requiere lo siguiente: ¿Cuál de los miembros del Consejero Superior proyectó la Resolución Superior que aceptaba del Impedimento del Señor Pablo Cruz Casallas en la sesión el 01 de julio de 2021?, ante lo anterior, al ser un trámite administrativo obligatorio según la Ley 1437 de 2011 y que por la naturaleza del misma radicaba su competencia en el pleno del Consejo Superior Universitario, el trámite del acto administrativo que materializaba su decisión se surtió a través de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario.

En cuanto a la petición No. 8

Inicialmente, el Acuerdo Superior No. 013 de 2021 a la fecha no tiene existencia normativa; en cuanto a la proyección de la Resolución Superior No. 023 de 2021 nos remitimos a la respuesta entregada a la petición No. 7.

En cuanto a la petición No. 9

Inicialmente, el Acuerdo Superior No. 013 de 2021 a la fecha no tiene existencia normativa.

La remisión del proyecto de Resolución Superior que requiere, fue enviado como soporte previo a la Sesión Extraordinaria No. 015 de 2021 por correo electrónico de fecha día 28 de junio de 2021 a los miembros del Consejo Superior Universitario.

En cuanto a la petición No. 10

En cuanto al resultado de la votación que solicita, este asunto constará en el acta que se emita de la sesión que corresponda, desde luego, una vez se desarrolle el proceso de elaboración, observaciones, aprobación por cada uno de los miembros en sesión oficial, firmas del presidente y secretario de la misma y, finalmente su publicación en el enlace: <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-superior-universitario/actas>.

En cuanto a la petición No. 11

En cuanto a ésta petición, le informamos que nos remitimos a la respuesta dada a la petición No. 10.

En cuanto a la petición No. 12

Para resolver el impedimento presentado el día 17 de junio de 2021 por el señor Pablo Emilio Cruz Casallas, el Colegiado contó con la asesoría jurídica del Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario y la doctora Paula Andrea Murillo Parra representante legal de Equipo Jurídico Consultor SAS quien realiza la asesoría jurídica de la Institución.

En cuanto a ésta petición se remite:

- 1. Copia del contrato de prestación de servicio profesionales No. 2521 de 2021 para prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y representación de la Universidad de los Llanos en las distintas actuaciones judiciales, administrativas y demás que vincule o que se relacione con los intereses legales y económicos de la misma, en 8 folios.*

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 33 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que la respuesta al derecho de petición está en debida forma.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que, al no haber ninguna observación solicita realizar el trámite respectivo a la oportuna respuesta a las peticiones.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado y aprobó por unanimidad el proyecto de respuesta emitido por la Secretaría General al Derecho de Petición radicado por la Sra. Durfay Andrea Trujillo Londoño.

5.3 OFICIO DE LA REGISTRADURIA - DANNA RAMIREZ

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio RE- VLV #1188 de fecha 05 de agosto de 2021.

Indica que no otorgan más datos porque el documento que están usando para esa petición corresponde a una menor de edad, considera que se debe hacer un trámite ante Bienestar Familiar.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que al tener conocimiento de qué es una menor de edad y que posiblemente están suplantando la identidad, se debe poner en conocimiento de la fiscalía y del bienestar familiar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU considera que al ser una menor de edad, como Institución debe solicitar a través del Bienestar Familiar la ubicación de los padres para informarles de esta situación y realizar las investigaciones a las que haya lugar, además, se debe analizar si deben seguir respondiendo las peticiones que se radican bajo este nombre e identificación cuando no corresponde a la realidad, concluye que cómo Institución se debe salvaguardar la situación ante Bienestar Familiar.

El Representante del Presidente de la República indica que se tiene conocimiento de un posible delito, solicita proceder a la mayor brevedad posible a través del Asesor Jurídico antes los entes de control pertinentes.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (03:10 Pm) se registra asistencia del Representante del Sector Productivo.

6 PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE.

6.1 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Formación de capital humano de alto nivel Universidad de los Llanos corte II Nacional".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 34 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Profesora Tatiana Mira socializa el proyecto de Acuerdo Superior con las observaciones realizadas en primer debate.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Formación de capital humano de alto nivel Universidad de los Llanos corte II Nacional".

OBJETO: "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Formación de capital humano de alto nivel Universidad de los Llanos corte II Nacional".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Incorporar recursos del OCAD CTeI del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de (\$ 854.000.000).**
- **Incorporar recursos del OCAD CTeI del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencia bienal 2020-2021, sin situación de fondos, la suma de (\$ 854.000.000).**
- **Publicación.**

7. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

7.1 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 recursos provenientes de la ley 30/92 art.86, ley 1819/2016 art 142 y recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

La Directora Financiera socializa en el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante de los Estudiantes solicita que para el segundo debate se rinda un informe sobre cómo se incorporan estos recursos de funcionamiento a la realidad presupuestal de la Universidad, ya llevan tres años de que el Gobierno Nacional está girando los recursos por encima del IPC y es prudente que como están finalizando la administración se pueda tener un informe detallado.

El Representante del Presidente de la República solicita que para el segundo debate sea citado el Vicerrector de Recursos, ya que hace una solicitudes de inversión y requiere sean a partir del presupuesto inicial de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 35 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Asimismo, solicita citar al Asesor de Planeación para que realice la presentación de los proyectos respectivos. También solicita tener en cuenta que el segundo periodo académico va a coger un período muy corto del 2021 y continuará el año siguiente, entonces, solicita revisar las previsiones que se puedan tener para su accionar en el mes de enero y no se tenga los inconvenientes que se pueden presentar por la situación que se deriva.

La Directora Financiera responde que para esta vigencia se tenía el objetivo de tener alguna reserva o soporte, en este momento el único ajuste que se tiene son los recursos que se dejó el año antepasado para la contratación de los Docentes. Informa que en el segundo debate realizará un análisis del cierre presupuestal.

El Representante del Presidente de la República solicita tener en cuenta las nuevas normas de la Contraloría, recalca que lo que requiere el Vicerrector de Recursos es de manera general mas no es de conformidad a las normas que expide la Contraloría, porque no se tiene la claridad a dónde van dirigidos los recursos; por lo tanto, solicita que desde la Secretaría se emita un oficio dirigido a la Vicerrectoría de Recursos para que en la próxima sesión explique dentro de las Normas nuevas cada uno de los rubros que solicita.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2021 recursos provenientes de la ley 30/92 art.86, ley 1819/2016 art 142 y recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

7.2 "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de pagos de Obligaciones (PPO) y Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para la vigencia Fiscal año 2021".

La Directora Financiera da lectura al oficio de fecha 02 de junio de 2021, Asunto: Asignación recursos adicionales de inversión para PFC 2021 y PPO 2021, firmado por JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES Viceministro de Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, da lectura al documento denominado Plan de pago de obligaciones y plan de fortalecimiento institucional 2020 – 2022.

La Directora Financiera informa que el Asesor de Planeación por situaciones laborales no puede estar presente para la socialización correspondiente al plan de fomento de la calidad y los proyectos que lo conforman, no tiene conocimiento cuál sería el trámite frente a esta situación, no obstante, propone dividir a través de 2 Actos Administrativos la adición al presupuesto de rentas de los recursos de plan de pagos de obligaciones y en otro el plan de fomento de la calidad, y este último se aprobaría hasta que el Asesor de Planeación los socialicé.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 36 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República considera que no se puede otorgar un primer debate al Plan de Fomento de la Calidad, pero no se puede suspender la aprobación de los recursos del plan de obligaciones, indica que es viable atender la propuesta de dividir en dos proyectos de Acuerdo Superior.

La Directora Financiera solicita que en la presente sesión se apruebe en primer debate lo correspondiente a la adición del plan de pago obligaciones.

El Representante del Presidente de la República agrega que la aprobación en primer debate del plan de fomento de la calidad queda sujeto a la socialización de los competentes y la aclaración de cada uno de los rubros, este proyecto amerita un buen detalle y una buena explicación.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no es prudente aprobar lo que no ha sido explicado, está de acuerdo con la propuesta de aprobar en primer debate la adición de los recursos del plan de pago de obligaciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU somete a consideración el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de pagos de Obligaciones (PPO) para la vigencia Fiscal año 2021", dejando la salvedad que lo inherente al plan de Fomento de la Calidad (PFC) se aprobara en primer debate en una próxima sesión.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el medio del cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e Inversión y Gastos de la Universidad de los Llanos Recursos Plan de pagos de Obligaciones (PPO) para la vigencia Fiscal año 2021".

Votación: Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Egresados, Ex Rectores y Estudiantes.

No se registró el voto del Representante del Sector Productivo.

4. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

4.3 "Por el cual se prorroga por segunda vez comisión de estudios de la profesora Anita Isabel Roque Rodríguez".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a los soportes radicados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Informe de doctorado para renovación de comisión de estudios de la Profesora Anita Isabel Roque Rodríguez.
- Oficio No. 40.40.0155^a de fecha 07 de julio de 2021, Aval Supervisor.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 37 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- Oficio 40.40.10.159 de fecha 08 de julio de 2021, Consejo de Facultad.
- Certificado No. 00026 de fecha 28 de julio de 2021, Consejo Académico.

CONSTANCIA SECRETARIA:

Siendo las (04.42 Pm) se retira de la Sesión el Rector Ad Hoc, Dr. Marco Torres Mora.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por el cual se prorroga por segunda vez comisión de estudios de la profesora Anita Isabel Roque Rodríguez".

OBJETO: "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Anita Isabel Roque Rodríguez".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Autorizar por segunda vez la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, para continuar el Doctorado en Medicina y Sanidad Animal de la Universidad Autónoma de Barcelona.**
- **Obligaciones del comisionado.**
- **Vigencia.**

4.4 "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a los soportes radicados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Carta renovación comisión de estudios.
- Informe comisión.
- Oficio 40.50.000-0305 de fecha 07 de julio de 2021, Consejo de Facultad.
- Certificado No. 00027 de fecha 28 de julio de 2021, Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por mayoría se abstuvo de aprobar la Resolución Superior "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".

VOTACIÓN:

- **Abstención: Representante de los Estudiantes, Sector Productivo, Ex Rectores y Representante del Presidente de la Republica.**
- **Afirmativo: Representante de los Profesores.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 38 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **No se registra voto del Representante de los Egresados.**

El Representante de los Profesores advierte que no aprobar la prórroga de la comisión es generar un detrimento patrimonial, porque con anterioridad se aprobó la comisión de estudios, la Profesora está presentando los requisitos que se exigen para prorrogar la comisión, si el Colegiado no aprueba la solicitud no podrá terminar su comisión, respeta la posición individual de los Consejeros, pero esta decisión genera un problema para la Institución, solicita claridad jurídica al respecto.

El Representante del Presidente de la República solicita analizar jurídicamente esta situación porque se puede presentar un detrimento patrimonial y este recae sobre cada uno de los Consejeros, por lo tanto requiere una asesoría de lo que implica cada una de estas votaciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el impacto de la votación es claro, si la votación no es positiva no se aprueba la prórroga de la comisión, si no hay un Acto Administrativo la Profesora no va a poder materializar la prórroga en un contrato de comisión de estudios y muy seguramente activará alguna acción en el Consejo Superior... Agrega que la solicitud cuenta con el aval del Consejo de Facultad y el Consejo Académico, es decir, ha surtido los trámites ante los Órganos Colegiados, entonces, sí se negara la prórroga de la comisión sugiere justificarla en debida forma.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que, si obligatoriamente el Consejo Superior debe aprobar la prórroga de la comisión, no es necesario de que realice este trámite.

El Representante del Presidente de la República propone no tener en cuenta la votación y suspender la aprobación de la Resolución Superior hasta tener la claridad si tiene alguna acción de repetición por algún detrimento patrimonial.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que si pueden presentar problemas porque la Universidad generó una erogación de recursos con base en que en algún momento el Consejo Superior aprobó la comisión de estudios, se prorrogó por primera vez y además presenta unos informes favorables del Consejo de Facultad y Consejo Académico, añade que al no aprobarse la prórroga la Profesora se debe reintegrar a la Universidad y esta decisión la cargará el Consejo Superior.

El Representante de los Egresados pregunta si pueden suspender la votación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que si el Consejo Superior lo considera se puede suspender el debate el proyecto de Resolución Superior mientras se realizan las averiguaciones.

El Representante de los Egresados pregunta si para la siguiente sesión están en términos para aprobar la prórroga de la comisión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que según los documentos soportes el 28 de agosto se vence la primera prórroga, entonces se debe tramitar antes de esta fecha.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 39 de 39
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República solicita no tener en cuenta la votación y suspender la aprobación del proyecto de Resolución Superior hasta tener un concepto jurídico de las implicaciones que significaría la abstención.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad no tener en cuenta la votación anterior y determinó aplazar el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

8.1 Proposición - Representante de los Estudiantes

El Representante de los Estudiantes solicita emitir la recomendación al Consejo Académico sobre el calendario académico, exactamente lo que tiene que ver con el inicio de las clases.

La segunda proposición, solicita para la siguiente sesión un informe sobre el inicio del segundo semestre académico del año 2021, referente a temas de virtualidad, si hay alguna directriz por parte del Ministerio sobre qué pueden esperar de este nuevo semestre.

La tercera proposición, solicita hacer una trazabilidad de la aprobación del Estatuto General hasta la fecha sobre los Actos Administrativos que quedaron como tareas o pendientes en el articulado.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de las proposiciones realizadas por el Representante de los Estudiantes.

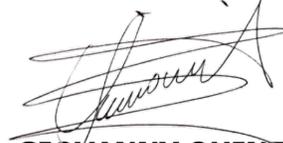
Siendo las (05:20 Pm), del once (11) de agosto de 2021, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 020 del 2021, siendo Presidente el Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRAEZ ABELLO y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 035 del siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

